



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de diciembre de 2013, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Escrito del Jefe de Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de 12 de diciembre de 2013, adjuntando la resolución del Secretario General de Educación de la citada Consejería, de la misma fecha, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo para la pérdida parcial del derecho al cobro de la parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la cantidad de 2.606,64 euros, en virtud del Decreto 160/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos para la contratación de conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013.

2.2. Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 305, de 21 de diciembre.

2.3. Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 305, de 21 de diciembre.

2.4. Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de esta Secretaría de Estado; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 307, de 24 de diciembre.

2.5. Orden PRE/2407/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican las características de las operaciones de préstamo a suscribir con entidades locales previstas en la tercera fase del Fondo para la financiación de los pagos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proveedores, aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre de 2013; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 307, de 24 de diciembre.

2.6. Orden de 18 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2014, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 247, de 26 de diciembre.

2.7. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 309, de 26 de diciembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de una máquina excavadora usada para el Servicio de Vías y Obras, y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012 se adjudicó a don Antonio Nieto Tejeda, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle Clavel, nº 17, y DNI 15777784Z; el contrato de suministro de una máquina excavadora usada o de segunda mano, marca FIAT-KOBELCO, modelo E-175WT4E, con matrícula E-3933-BDK, para el Servicio de Vías y Obras; por el precio de treinta y tres mil doscientos euros (33.200), más seis mil novecientos setenta y dos euros (6.972) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se regía la contratación y a la oferta y las mejoras presentadas por el citado licitador; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 12 de diciembre de 2012, previo depósito por parte del contratista, en metálico, de una garantía definitiva de mil seiscientos sesenta euros (1.660), según carta de pago de fecha 10 de diciembre de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que con fecha 12 de diciembre de 2012 se extendió el acta de recepción de la expresada máquina, comenzando a contar a partir de dicha fecha el plazo de garantía de un año.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, el día 16 de diciembre de 2013, en el que se hace constar, entre otros extremos, que *"habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato, se propone al órgano de contratación la aprobación de su liquidación, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes; y la devolución de la garantía constituida en su día para responder de las obligaciones derivadas del citado contrato de suministro"*.

RESULTANDO: Que asimismo se ha emitido informe por la Intervención, el día 16 de diciembre de 2013, en el que se concluye que *"habiéndose producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, procede la liquidación del contrato, con la devolución de la fianza constituida"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con don Antonio Nieto Tejeda el día 12 de diciembre de 2012, para el suministro de una máquina excavadora usada o de segunda mano, marca FIAT-KOBELCO, modelo E-175WT4E, con matrícula E-3933-BDK, para el Servicio de Vías y Obras; sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Devolver al interesado la garantía definitiva constituida en metálico el día 10 de diciembre de 2012, a fin de responder del cumplimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las obligaciones derivadas del referido contrato; por un importe de mil seiscientos sesenta euros (1.660).

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Vías y Obras, y a los Servicios de Vías y Obras, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos y elaboración de la documentación correspondiente a la revisión del Plan General Municipal; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008 se adjudicó a la entidad mercantil PROINTEC, S.A., con domicilio social en Madrid, en Avenida de Burgos, nº 12, y CIF A28246122; el contrato mencionado en el apartado anterior, por el precio de cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintiséis euros y sesenta y nueve céntimos (482.726,69), IVA incluido, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y a la propuesta presentada por la mercantil adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 28 de abril de 2008.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2012 se aprobó la modificación del referido contrato, adjudicando a la citada entidad la ejecución de los trabajos adicionales surgidos en el proceso de revisión de que se trata, no previstos en el contrato originario, con arreglo a la propuesta técnica elaborada por los técnicos municipales, y al pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió la contratación del proyecto originario; aprobándose también el mayor gasto que suponía la realización de los trabajos adicionales no previstos en el contrato originario, por un importe de veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (24.968,62), más cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (5.243,41) de IVA; en total, pues, de treinta y mil doscientos doce euros con tres céntimos (30.212,03).

RESULTANDO: Que se ha emitido por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, con fecha 16 de diciembre de 2013, la certificación de los trabajos correspondientes a la cuarta fase, acción segunda, y quinta fase del contrato referenciado; que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 18 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 216 de la mencionada norma, *"el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de los trabajos correspondientes a la cuarta fase, acción segunda, y quinta fase, emitida por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, por un importe, IVA incluido, de treinta mil doscientos doce euros con tres céntimos (30.212,03); correspondiente al contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos y elaboración de la documentación correspondiente a la revisión del Plan General Municipal.

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil PROINTEC, S.A.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de los proyectos complementarios de instalaciones, así como del estudio de seguridad y salud, de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena; y de los servicios de dirección de las obras, de dirección de ejecución de las obras y de coordinación de seguridad y salud de las mismas (*proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional*); y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2013 se adjudicó a don



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Gerardo Hevia Romero, con DNI 39884921T, y domicilio en Carretera de Boadilla, nº 109, 1º B, de Majadahonda (Madrid); el primer premio del concurso de proyectos convocado para la selección de la propuesta más idónea que ha de servir de base para la redacción del proyecto de ejecución de un pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena; consistente en la adjudicación del contrato de prestación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de los proyectos complementarios de instalaciones, así como del estudio de seguridad y salud; y de los servicios de dirección de las obras, de dirección de ejecución de las obras y de coordinación de seguridad y salud de las mismas; proyecto comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

RESULTANDO: Que por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza se ha redactado el proyecto técnico denominado "*Pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena*", comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; al que se acompaña el estudio básico de seguridad y salud redactado por los citados arquitectos; con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos tres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (803.840,50), más ciento sesenta y ocho mil ochocientos seis euros con cincuenta y un céntimos (168.806,51) de IVA; lo que hace un total de novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con un céntimo (972.647,01).

RESULTANDO: Que con fecha 25 de noviembre de 2013 se ha emitido informe de supervisión del referido proyecto por parte del arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el referido proyecto de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

3.4. Vista la certificación de obra nº 3 del lote 3 del proyecto técnico denominado *"Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática"*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil INSTELCA, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en el Polígono Industrial "El Prado", parcela R-55, y CIF B06102883; el lote 3 (proyecto para la creación de una red IP multiservicio terrestre para la interconexión de los edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar) del contrato referido en el apartado anterior, por el precio de setenta y cinco mil euros (75.000), más quince mil setecientos cincuenta euros (15.750) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 1 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 3 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 3 emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 3 del proyecto técnico denominado *"Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática"*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, por un importe, IVA incluido, de veintiún mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y ocho céntimos (21.398,38).

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad correspondiente a favor de la entidad mercantil INSTELCA, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Nuevas Tecnologías, y a los Servicios de Urbanismo, Informática y Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.5. Vista la certificación de obra nº 4 y última del lote 3 del proyecto técnico denominado *"Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios"*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

avanzados de telecomunicaciones e informática", redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil INSTELCA, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en el Polígono Industrial "*El Prado*", parcela R-55, y CIF B06102883; el lote 3 (*proyecto para la creación de una red IP multiservicio terrestre para la interconexión de los edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar*) del contrato referido en el apartado anterior, por el precio de setenta y cinco mil euros (75.000), más quince mil setecientos cincuenta euros (15.750) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 1 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 4 y última del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, "*a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden*".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 4 y última emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 3 del proyecto técnico denominado *"Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática"*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, por un importe, IVA incluido, de diecisiete mil setecientos ochenta y dos euros con cinco céntimos (17.782,05).

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad correspondiente a favor de la entidad mercantil INSTELCA, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Nuevas Tecnologías, y a los Servicios de Urbanismo, Informática y Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.6. Vista la certificación de mejoras del lote 3 del proyecto técnico denominado *"Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática"*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil INSTELCA, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), en el Polígono Industrial "El Prado", parcela R-55, y CIF B06102883; el lote 3 (*proyecto para la creación de una red IP multiservicio terrestre para la interconexión de los edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar*) del contrato referido en el apartado anterior, por el precio de setenta y cinco mil euros (75.000), más quince mil setecientos cincuenta euros (15.750) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 1 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013 se acordó modificar el contrato suscrito con la entidad mercantil INSTELCA, S.L. el día 1 de julio de 2013, incorporando al objeto del mismo, en sustitución de las mejoras inicialmente contratadas, las nuevas mejoras descritas en el informe del técnico director y autor del proyecto don Ángel Guerrero Rodríguez, de fecha 4 de junio de 2013; habiéndose formalizado la correspondiente adenda del contrato en documento administrativo el día 10 de septiembre de 2013.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de mejoras del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de mejoras emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 3 del proyecto técnico denominado “Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática”, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “Villanueva en red”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

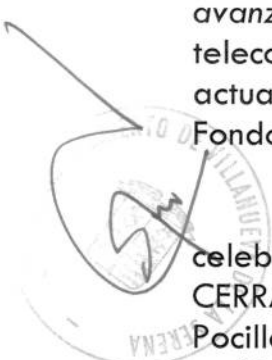
Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tecnologías, y a los Servicios de Urbanismo, Informática y Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.7. Vista la certificación de obra nº 3 y última del lote 2 del proyecto técnico denominado *“Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática”*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

 RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2012, adjudicó a la empresa BENITO CERRATO MURILLO, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Pocillo, nº 19, y NIF 53261596J; el lote 2 (proyecto para la creación de una red IP multiservicio aérea para la interconexión de los edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar) del contrato referido en el apartado anterior, por el precio de ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (89.643,53), más dieciocho mil ochocientos veinticinco euros con catorce céntimos (18.825,14) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 27 de noviembre de 2012.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 3 y última del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 3 y última emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 2 del proyecto técnico denominado *“Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática”*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, por un importe, IVA incluido, de quince mil cuatrocientos treinta y seis euros con treinta y cinco céntimos (15.436,35).

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad correspondiente a favor de la empresa BENITO CERRATO MURILLO.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Nuevas Tecnologías, y a los Servicios de Urbanismo, Informática y Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.8. Vista la certificación de mejoras del lote 2 del proyecto técnico denominado *“Interconexión de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática”*, redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2012, adjudicó a la empresa BENITO CERRATO MURILLO, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Pocillo, nº 19, y NIF 53261596J; el lote 2 (*proyecto para la creación de una red IP multiservicio aérea para la interconexión de los edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar*) del contrato referido en el apartado anterior, por el precio de ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (89.643,53), más dieciocho mil ochocientos veinticinco euros con catorce céntimos (18.825,14) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 27 de noviembre de 2012.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2013 se acordó modificar el contrato suscrito con la empresa BENITO CERRATO MURILLO el día 27 de noviembre de 2012, incorporando al objeto del mismo, en sustitución de las mejoras inicialmente contratadas, las nuevas mejoras descritas en el informe del técnico director y autor del proyecto don Ángel Guerrero Rodríguez, de fecha 4 de junio de 2013; habiéndose formalizado la correspondiente adenda del contrato en documento administrativo el día 10 de septiembre de 2013.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de mejoras del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de mejoras emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 2 del proyecto técnico denominado "*Interconexión de los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

edificios públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante la instalación de una red híbrida, constituida por redes terrestres, fibra óptica y redes inalámbricas, para la implementación de servicios avanzados de telecomunicaciones e informática", redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Nuevas Tecnologías, y a los Servicios de Urbanismo, Informática y Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos vehículos para el servicio de Guardería Rural, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de cuarenta y ocho meses; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*); se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a cinco empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, correspondiente a la entidad mercantil MARCESA SERVICIOS, S.A., con domicilio en Don Benito (Badajoz), en Avenida Vegas Altas, nº 89, y CIF A10051142; por el precio máximo de cuarenta y cuatro mil novecientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

treinta euros con ochenta y ocho céntimos (44.930,88), más ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (8.885,76) de IVA, en total, pues, de cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (53.816,64); por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social, o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.246,54).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según carta de pago de fecha 19 de diciembre de 2013.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil MARCESA SERVICIOS, S.A. el contrato de suministro de dos vehículos para el servicio de Guardería Rural, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*), por un período de cuarenta y ocho meses; por la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos treinta euros con ochenta y ocho céntimos (44.930,88), más ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (8.885,76) de IVA, en total, pues, de cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro céntimos (53.816,64); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2013 con cargo a la partida 0013/410/204 del vigente Presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2014, 2015, 2016 y 2017 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil adjudicataria, citándole para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura; a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.10. Vista la solicitud formulada por doña Ana Belén Blesa González, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle Avenida de Chile, nº 9, y DNI 34772057J, en su calidad de administrador único de la sociedad TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Donoso Cortés, nº 32, y CIF B06318208; registrada el día 19 de diciembre de 2013 (nº 10.202); en la que interesa la resolución de la compraventa de la finca registral nº 36.599, enajenada en su día a la citada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidad mercantil, alegando que la situación de crisis en que nos encontramos y la falta de actividad económica hacen inviable la inversión proyectada; y

RESULTANDO: Que mediante escritura de segregación y compraventa otorgada ante el notario doña María del Pilar Carrascal Peñuela, en Villanueva de la Serena, el día 28 de julio de 2005 (nº 664), la entidad mercantil TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L. adquirió la propiedad de la parcela municipal que se describe:

"Rústica. Parcela del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena, que se ubica en una parte de la finca municipal de Montepozuelo, margen izquierdo de la carretera Ex-104, de Villanueva de la Serena a Almadén, polígono 27, que ocupa parcialmente la parcela de referencia catastral 97, 98 y 83, de cincuenta mil metros cuadrados, con fachada a la carretera Ex-104. Su flanco Norte tiene una longitud de 252,44, 58 metros lineales; el Este de doscientos once con treinta y cinco metros lineales; y el Oeste, de ciento noventa y tres con noventa y dos metros lineales. Respecto de las lindes, linda al Norte, con el lindero Sur de las parcelas P-7 y P-12 de Saneamientos Badajoz, S.L, y Gexcon Group, S. L; al Sur, con zona de dominio público correspondiente a la carretera Ex-104 de Villanueva de la Serena a Almadén; al Este, resto de finca matriz, parcelas 98 y 93 del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena; y al Oeste, resto de finca matriz, parcelas 97 y 93 del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena".

RESULTANDO: Que dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 1.073, libro 500, folio 140, finca 36.599, encontrándose libre de cargas.

RESULTANDO: Que la venta se realizó con sujeción a lo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió la subasta convocada al efecto, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2005; asumiendo la adquirente, entre otras, la obligación de destinar la finca a la implantación de una empresa dedicada a la venta de equipos frigoríficos y análogos.

CONSIDERANDO: Que la situación actual de crisis y de falta de actividad económica evidencian la inviabilidad de la inversión proyectada en su día por la adquirente, por lo que conviene al interés público resolver de mutuo acuerdo la compraventa efectuada en su día, recuperando de esta forma el Ayuntamiento la titularidad de la parcela en cuestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que como señala el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la extinción de los contratos privados, como la compraventa, se rige por las normas de Derecho Privado, esto es, por la autonomía de la voluntad, con sus límites, pero sin que se vea constreñida por las previsiones normativas establecidas para los contratos administrativos.

CONSIDERANDO: Que en la extinción del contrato por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas, siempre y cuando no se contravenga la legislación vigente, el interés público, ni los principios de buena administración.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Resolver la compraventa de la finca registral nº 36.599 formalizada con la entidad mercantil TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L. en escritura otorgada ante el notario doña María del Pilar Carrascal Peñuela, en Villanueva de la Serena, el día 28 de julio de 2005 (nº 664); debiendo procederse a la entrega y recuperación del dominio de la finca anteriormente vendida y a la devolución de las cantidades satisfechas en la referida transmisión.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, citándole para la firma de los documentos públicos correspondientes, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura; a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Vista la solicitud formulada por doña Ana Belén Blesa González, vecina de Villanueva de la Serena (Badajoz), con domicilio en calle Avenida de Chile, nº 9, y DNI 34772057J, en su calidad de administrador único de la sociedad TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Donoso Cortés, nº 32, y CIF B06318208; registrada el día 19 de diciembre de 2013 (nº 10.203); en la que interesa la resolución de la compraventa de la finca registral nº 36.689, enajenada en su día a la entidad mercantil REFRIGERACIÓN EXTREMEÑA, S.L., alegando que la situación de crisis en que nos encontramos y la falta de actividad económica hacen inviable la inversión proyectada; y

RESULTANDO: Que mediante escritura de segregación y compraventa otorgada ante el notario doña María del Pilar Carrascal Peñuela, en Villanueva de la Serena, el día 18 de octubre de 2005 (nº 1.369), la entidad mercantil REFRIGERACIÓN EXTREMEÑA, S.L. adquirió la propiedad de la parcela municipal que se describe:

“Rústica. Parcela del Catastro de Rústica en este término, que se ubica en una parte de la finca municipal Montepozuelo, margen derecho de la carretera Ex-104, de Villanueva de la Serena a Almadén, polígono 30, con acceso directo desde la vía pecuaria de referencia catastral 09012, con fachadas a las vías pecuarias Camino de Campanario y Camino de los Churrados, en zona de secano, que ocupa parcialmente la parcela 05125 del Catastro de Rústica, de cuarenta mil metros cuadrados. Su flanco Norte tiene una longitud de doscientos metros lineales; el Sur, de trescientos siete con cincuenta y dos metros lineales; el Este, de doscientos trece con cincuenta y cinco metros lineales. Respecto a las lindes, linda al Norte, con vía pecuaria Camino de Campanario, referencia catastral 9001; al Sur, con vía pecuaria Camino de los Churrados, referencia catastral 9004; al Este, con vía pecuaria, referencia catastral 9012; y al Oeste, con resto de la finca matriz, parcela catastral 5125. No susceptible de división o segregación sin respetar las unidades mínimas de cultivo”.

RESULTANDO: Que dicha parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 1.076, libro 502, folio 175, finca 36.689, encontrándose libre de cargas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la venta se realizó con sujeción a lo consignado en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió la subasta convocada al efecto, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2005; asumiendo la adquirente, entre otras, la obligación de destinar la finca a la implantación de una empresa dedicada a la venta de equipos frigoríficos y análogos.

RESULTANDO: Que mediante escritura otorgada ante el notario don Carlos del Solar Barroso, en Villanueva de la Serena, el día 9 de julio de 2012 (nº 695), la entidad mercantil REFRIGERACIÓN EXTREMEÑA, S.L. transmitió la propiedad de la indicada parcela a la sociedad TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Donoso Cortés, nº 32, y CIF B06318208; aceptando esta última en su totalidad el pliego de cláusulas administrativas particulares referido en el apartado anterior y obligándose, en consecuencia, al cumplimiento de todas las condiciones en él establecidas, especialmente la de destinar el terreno a la implantación de una empresa dedicada a la venta de equipos frigoríficos y análogos.

CONSIDERANDO: Que la situación actual de crisis y de falta de actividad económica evidencian la inviabilidad de la inversión proyectada en su día por la adquirente, por lo que conviene al interés público resolver de mutuo acuerdo la compraventa efectuada en su día, recuperando de esta forma el Ayuntamiento la titularidad de la parcela en cuestión.

CONSIDERANDO: Que como señala el artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la extinción de los contratos privados, como la compraventa, se rige por las normas de Derecho Privado, esto es, por la autonomía de la voluntad, con sus límites, pero sin que se vea constreñida por las previsiones normativas establecidas para los contratos administrativos.

CONSIDERANDO: Que en la extinción del contrato por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas, siempre y cuando no se contravenga la legislación vigente, el interés público, ni los principios de buena administración.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Resolver por mutuo disenso la compraventa de la finca registral nº 36.689 formalizada con la entidad mercantil REFRIGERACIÓN EXTREMEÑA, S.L. en escritura otorgada ante el notario doña María del Pilar Carrascal Peñuela, en Villanueva de la Serena, el día 18 de octubre de 2005 (nº 1.369); en cuyo contrato se subrogó la entidad mercantil TÉCNICAS FRIGORÍFICAS EXTREMEÑAS, S.L.; debiendo procederse a la entrega y recuperación del dominio de la finca anteriormente vendida y a la devolución de las cantidades satisfechas en la referida transmisión.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, citándole para la firma de los documentos públicos correspondientes, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Agricultura; a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la certificación de obra nº 5 del lote 1 del proyecto técnico denominado “Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “Villanueva en red”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FUENCO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, en Plaza de Santa Ana, nº 6, con CIF A05019948; el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que con fecha 4 de diciembre de 2013 se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 5 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención con fecha 16 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 5 emitida por la dirección técnica correspondiente al lote 1 del proyecto técnico denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, correspondiente al mes de noviembre de 2013, por un importe, IVA incluido, de 104.097,20 euros.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad correspondiente a favor de la entidad mercantil FUENCO, S.A.U.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

4.2. Vista la certificación de obra nº 5 del lote 2 del proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, en calle Acanto, nº 22, con CIF A28854727; el lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de quinientos doce mil seiscientos setenta euros (512.670), más ciento siete mil seiscientos sesenta euros con setenta céntimos (107.660,70) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 28 de junio de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 5 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención el día 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 5 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras del lote 2 del proyecto técnico denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; correspondiente al mes de noviembre de 2013, por un importe, IVA incluido, de treinta y ocho mil novecientos noventa y seis euros con ochenta y un céntimos (38.996,81).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente incoado para la adquisición del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7 (*finca registral 3.373*), y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2013, se aprobó el expediente para la adquisición, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7 (*finca registral 3.373*); propiedad en proindiviso de los cónyuges don José Fernández García y doña Andrea García García, con DDNNII 76178743Y y 8624216K, respectivamente, en un 25%; don Francisco José Fernández García, con DNI 33987606T, en un 15%; don Andrés Fernández García, con DNI 33987607R, en un 15%; don Juan Carlos Fernández García, con DNI 52357596M, en un 15%; don José Fernández García, con DNI 53572407W, en un 15%; y doña María Esther Fernández García, con DNI 52357597Y, en el 15% restante; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2013, de veintiún mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (21.785,34), con cargo a la partida 0006/155/62200 del vigente Presupuesto; subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

propietarios indicados, por el precio de seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (653.565,05), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, por resultar la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2013, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a los interesados para que presentasen la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, esto es, treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (32.678,25).

RESULTANDO: Que advertido error en el acuerdo citado anteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, lo corrigió en el sentido de requerir también a los citados licitadores para que presentasen la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorizasen al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

RESULTANDO: Que se ha presentado por los interesados la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria, según cartas de pago de fecha 18 de diciembre de 2013, por importes de catorce mil (14.000), siete mil setecientos (7.700) y diez mil novecientos setenta y ocho euros con veinticinco céntimos (10.978,25), respectivamente.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato para la adquisición del inmueble sito en la calle Espronceda, nº 7 (finca registral 3.373), a los cónyuges don José Fernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

García y doña Andrea García García, y sus hijos don Francisco José, don Andrés, don Juan Carlos, don José y doña María Esther Fernández García; por el precio de seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (653.565,05); con arreglo a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a la anualidad de 2013, de veintiún mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (21.785,34), con cargo a la partida 0006/155/62200 del vigente Presupuesto; subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Subrogarse en la hipoteca que grava el bien, constituida por los propietarios actuales a favor de la Caja Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, formalizada en escritura autorizada por la notaria de esta ciudad doña Paloma Mozo García el día 21 de marzo de 2003; por un plazo de quince años desde la fecha de la escritura, a interés variable, tipo Euribor más 0,90 puntos; para responder de doscientos setenta y seis mil euros (276.000) de principal, treinta y tres mil ciento veinte euros (33.120) de intereses ordinarios, cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta euros (49.680) de intereses de demora, y cuarenta y un mil cuatrocientos euros (41.400) para costas y gastos.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Caja Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, citándoles para la firma de los documentos públicos correspondientes, facultando a tal efecto al Sr. Alcalde-Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.4. Visto el estado en que se encuentra el expediente de la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, y

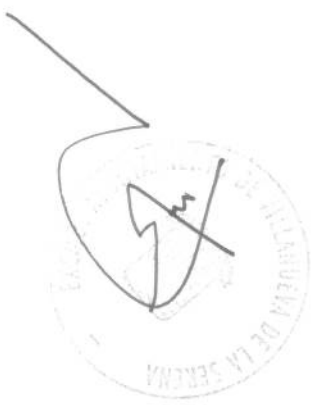
RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó el expediente de contratación para la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, así como el pliego de cláusulas por las que se habría de regir este tipo de concesiones, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que seguido el expediente por sus trámites, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2008, adjudicó la concesión de los puestos del Mercado de Abastos a los licitadores que se relacionan a continuación, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y a la proposición presentada por los interesados:

LICITADOR	Nº DE PUESTO
Valeriano García Acedo	22
Adela Calderón Tapia	24
Adela Calderón Tapia	25
Adela Calderón Tapia	17
Pedro Pulido García de Paredes	31
Pedro Pulido García de Paredes	6
Francisco Javier Nieto Morcillo	5
Petra Morcillo Gallego	2
Julia Belloso Mira	28
Julia Belloso Mira	27



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



Manuel Merino Sánchez	14
Josefa Torres Mateo	26
Josefa Torres Mateo	16
María Pilar Capita Escobar	10
María Pilar Capita Escobar	13
Casimiro Sánchez Fortuna	11
Juan Pedro González García	21
Rosa Diestro Rayego	7
María Reyes González Puerto	8
Panadería La Gloria, C.B.	9
Antonia Rodríguez Gutiérrez	23
Diego Silos Moreno	20
Francisco Barrantes Mera	4
Francisco Barrantes Mera	3
Antonio Corraliza González	1
Industrias Cárnicas La Serena, S.A.L.	12

RESULTANDO: Que con posterioridad se han producido las siguientes incidencias en la concesión de puestos del Mercado de Abastos:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2008 se adjudicó la concesión del puesto nº 19 a doña Marina Díaz Acero.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009 se aprobó la baja en la concesión del puesto nº 2 de doña Petra Morcillo Gallego.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2009 se aprobó la baja en la concesión de los puestos núms. 27 y 28 de doña Julia Belloso Mira.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2009 se adjudicó la concesión del puesto nº 18 a don Antonio Jesús Barquero Escobar.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2010 se aprobó la baja en la concesión del puesto nº 1 de don Antonio Corraliza González.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2010 se adjudicó la concesión del puesto nº 1 a don Josué Pajuelo Aguilón.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas, las concesiones se otorgaban por un período de tres años, comenzando el día 1 de enero de 2008 y finalizando el día 31 de diciembre de 2010; aunque antes de la finalización del contrato las partes podrían acordar su prórroga por otro u otros períodos de tres años, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de quince años.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, aprobó prorrogar por un período de tres años, esto es, hasta el día 31 de diciembre de 2013, los contratos de concesión de puestos del Mercado de Abastos que se relacionan a continuación:

LICITADOR	Nº DE PUESTO
Josué Pajuelo Aguilón	1
Francisco Barrantes Mera	3
Francisco Barrantes Mera	4
Francisco Javier Nieto Morcillo	5
Pedro Pulido García de Paredes	6
Rosa Diestro Rayego	7
María Reyes González Puerto	8
Panadería La Gloria, C.B.	9
María Pilar Capita Escobar	10
Casimiro Sánchez Fortuna	11
Industrias Cárnicas La Serena, S.A.L.	12
María Pilar Capita Escobar	13
Manuel Merino Sánchez	14
Josefa Torres Mateo	16
Adela Calderón Tapia	17
Antonio Jesús Barquero Escobar	18
Marina Díaz Acero	19
Diego Silos Moreno	20
Juan Pedro González García	21
Valeriano García Acedo	22
Antonia Rodríguez Gutiérrez	23
Adela Calderón Tapia	24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

<i>Adela Calderón Tapia</i>	<i>25</i>
<i>Josefa Torres Mateo</i>	<i>26</i>
<i>Pedro Pulido García de Paredes</i>	<i>31</i>

RESULTANDO: Que con posterioridad se han producido las siguientes incidencias en la concesión de puestos del Mercado de Abastos:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2011 se resolvió el contrato de concesión del puesto nº 18, destinado a pescadería, suscrito con don Antonio Jesús Barquero Santos.

- Por otro acuerdo de esa misma fecha se resolvió el contrato de concesión del puesto nº 11, destinado a carnicería, suscrito con don Casimiro Sánchez Fortuna.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2012 se modificó el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2007, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 11, destinado hasta entonces a carnicería, para que pudiera ser destinado a la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2012 se modificó el pliego de cláusulas administrativas particulares antes aludido, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 27, destinado hasta entonces a pollería, huevos y sus derivados, para que pudiera ser destinado a quesería.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2012 se modificó el contrato suscrito con doña María del Pilar Capita Escobar el día 7 de abril de 2008 -prorrogado en fecha 30 de diciembre de 2010- para la explotación del puesto nº 10, destinado a frutería, cambiando dicho puesto por el nº 30, en esos momentos sin un destino específico.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2012 se adjudicó la concesión de los puestos núms. 10 y 11, destinados a la venta al público de alimentos u otras actividades complementarias, a don Alfonso Santos García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2012 se adjudicó la concesión del puesto nº 2, destinado a carnicería, a doña María Luisa Rodríguez Rodríguez, destinado a carnicería.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2013 se modificó el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión de los puestos del Mercado de Abastos, en el sentido de cambiar el destino del puesto nº 27, destinado hasta entonces a quesería, para que pudiera ser destinado a frutería; y cambiar el destino del puesto nº 28, destinado hasta entonces a charcutería, para que pudiera ser destinado a dulcería.

- Por otro acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2013 se modificó la titularidad del puesto nº 14 a favor de doña María Francisca Martínez Rebolledo, modificando a su vez el contrato suscrito con su cónyuge don Manuel Merino Sánchez, cambiando dicho puesto por el nº 27.

- Por otro acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2013 se adjudicó a doña María Francisca Martínez Rebolledo el puesto nº 28, hasta entonces vacante, para destinarlo a dulcería.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2013 se adjudicó la concesión del puesto nº 18, destinado a pescadería, a don Sergio Rodríguez Sánchez.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de noviembre de 2013 se solicitó por doña Ángela Gutiérrez González el cambio de titularidad del puesto nº 8, destinado a la venta de alimentación en general, actualmente a nombre de su madre, doña María Reyes González Puerto.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Acceder al cambio de titularidad del puesto nº 8, destinado a la venta de alimentación en general, solicitado por doña Ángela Gutiérrez González, actualmente a nombre de su madre, doña María Reyes González Puerto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Prorrogar por un período de tres años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2016, los contratos de concesión de puestos del Mercado de Abastos que se relacionan a continuación:



LICITADOR	Nº DE PUESTO
Josué Pajuelo Aguilón	1
María Luisa Rodríguez Rodríguez	2
Francisco Barrantes Mera	3
Francisco Barrantes Mera	4
Francisco Javier Nieto Morcillo	5
Pedro Pulido García de Paredes	6
Rosa Diestro Rayego	7
Ángela Gutiérrez González	8
Panadería La Gloria, C.B.	9
Alfonso Santos García	10
Alfonso Santos García	11
Industrias Cárnicas La Serena, S.A.L.	12
Mª Pilar Capita Escobar	13
Josefa Torres Mateo	16
Adela Calderón Tapia	17
Sergio Rodríguez Sánchez	18
Marina Díaz Acero	19
Diego Silos Moreno	20
Juan Pedro González García	21
Valeriano García Acedo	22
Antonia Rodríguez Gutiérrez	23
Adela Calderón Tapia	24
Adela Calderón Tapia	25
Josefa Torres Mateo	26
María Francisca Martínez Rebolledo	27
María Francisca Martínez Rebolledo	28
María del Pilar Capita Escobar	30
Pedro Pulido García de Paredes	31

Tercero. Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se les cite para que concurran a formalizar la adenda del contrato administrativo suscrito en su día en la que se formalice la prórroga acordada; facultando al Sr. Alcalde-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para su firma.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a las Concejalías de Hacienda y de Mercado de Abastos; y a los Servicios de Mercado de Abastos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo